



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA No. 1027-93
Sesión No. 1028-93.

ACTA No. 1027-93

* C O N T E N I D O *

	Pag
I. APROBACION DE LA AGENDA	1
II. APROBACION DE LAS ACTAS 1024 Y 10125-93	3
III. CORRESPONDENCIA	3
IV. INFORMES DEL RECTOR	
1. Modificación de día y hora de sesiones del Consejo Universitario	3
V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE	
1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Convenio entre la UNED y NIHERST de Trinidad y Tobago	4
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Convenio entre la UNED y Organización Nueva Imagen de Nicaragua	5 y 1a
3. Copia de la nota D.D.-137 de la Dirección de Docencia, referente a la problemática de materiales didácticos del presente PAC.	5
4. Nota del Lic. Daniel López, sobre los exámenes de reposición	6
5. Propuesta de acuerdo de la Licda. Nidia Lobo, en relación con visitas a los Centros Universitarios	7

* * *
* *



CONSEJO UNIVERSITARIO

3 de marzo de 1993

ACTA No. 1027-93

- PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Dra. Marina Volio
M.Ed. Jesusita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Dr. Ottón Solís
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
- AUSENTES: Licda. Ma. Eugenia Dengo, con permiso
Sr. José Daniel Arias, con permiso
- INVITADA: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.

Se inicia la sesión a las 10:40 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LICDA. NIDIA LOBO: Don Elmer Acevedo me pidió que se definiera el asunto del Convenio con la Organización Nueva Imagen de Nicaragua. Está como punto de agenda y tal vez lo podemos extraer de la propuesta de acuerdos, para verlo por separado.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay un asunto que urge, es el Convenio con la Universidad NIHERST de Trinidad y Tobago, del cual la Comisión de Académicos aprobó.

LICDA. NIDIA LOBO: También hay propuesta de visitas a los Centros Universitarios y empezaremos el 13 de marzo, entonces sería bueno que viéramos hoy esa propuesta.

DR. JOSE LUIS TORRES: Otro asunto es algo que ha causado mucho problema en la Dirección de Docencia, con el dictamen que este Consejo no ha dado, en relación con el acuerdo de los exámenes de reposición. El Consejo solicitó un informe al Sr. Daniel López, y está acá, pero no se ha analizado. Solicito que lo veamos y decidamos si es conveniente dejar uno o dos exámenes de reposición.

También hay una nota de don Rodrigo Barrantes, sobre la problemática de los materiales didácticos en este PAC, en que hubo un faltante considerable en algunos casos. Tal vez la podemos pasar



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

a la Comisión de Administrativos y que el informe de los Vice-rectores que pidió el CONRE, los haga llegar a la Comisión de Administrativos, para que se analice ahí este asunto.

* * *

Después de discutida la agenda, se aprueba con las modificaciones propuestas:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1024-93 Y 1025-93.
- III. CORRESPONDENCIA REF. CU-076-93 (CU-060, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 075, 077-93)
- IV. INFORMES DEL RECTOR
 1. Modificación de día y hora de sesiones del Consejo Universitario.
- V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Convenio entre la UNED y NIHERST de Trinidad y Tobago. AC.93.004 y REF. CU-082-93
 2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Convenio entre la UNED y la Organización Nueva Imagen de Nicaragua. AC.93.001
 3. Copia de la nota D.D.-137 de la Dirección de Docencia, referente a la problemática de materiales didácticos del presente PAC.
 4. Nota del Lic. Daniel López, sobre los exámenes de reposición. CU-339-92
 5. Propuesta de acuerdo de la Licda. Nidia Lobo, en relación con visitas a los Centros Universitarios. REF. CU-073-93
 1. Propuesta de acuerdos: REF. CU-078-93 AC.93.003, REF. CU-058, 059, 061 y 074-93, ADM-93-015, CJ-93-001, 002 y 006.
- VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 1. Informe sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros Universitarios. ADM-93-014



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Políticas para la entrega de información de ingresos y egresos. CJ-93-003
2. Creación de una Oficina Juridica. CJ-93-004

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1024 Y 1025-93

Se dejan pendientes de aprobación las actas 1024 y 1025-93.

III. CORRESPONDENCIA

No se analiza la correspondencia en esta ocasión.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Modificación de día y hora de sesiones del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Ottón tiene clases en la Universidad de Costa Rica los miércoles, precisamente a la hora que se reúne el Consejo, entonces él desea plantear un cambio de día. Recordemos que originalmente nos reuníamos los lunes y lo cambiamos a los miércoles porque era más conveniente para todos.

Podrían ser los martes a las 9:30 de la mañana.

DRA. MARINA VOLIO: Yo puedo a las 10 de la mañana.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo dejamos a las 9:30 para comenzar a las 10 de la mañana.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias del Consejo Universitario los martes a las 9:30 a.m., a partir del 9 de marzo de 1993. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Convenio entre la UNED y NIHERST de Trinidad y Tobago.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. III, en relación con el Convenio UNED-NIHERST (Trinidad y Tobago). También se conoce la nota D.P.A.93.016, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, en la que adjunta la versión en inglés de dicho Convenio.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Este es un convenio sumamente importante, porque le permitirá a la Universidad acreditar a profesores que enseñen el español en la Isla de Trinidad y Tobago, dado que es un programa con un Convenio de la OEA, que da una ayuda económica de \$25.000 y si no se tomaba en estos días el dinero se perdía y el proyecto como tal, se pierde con la Universidad.

En el dictamen de la Comisión de Académicos se manifiesta el interés, en el sentido de que en el proceso de implementación del convenio por parte de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, se establezcan los mecanismos idóneos y de excelencia académica para la ejecución del mismo. O sea que se pongan a cargo los mejores profesionales de la Universidad para darle seguimiento a este Convenio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Yo estuve presente en la Comisión de Académicos, cuando se analizó este convenio. Existía la preocupación de que era una tarea de acreditación por experiencia. Es algo en lo que hay que tener cuidado, en primer lugar, porque es un tipo de tarea que es muy novedoso para la UNED, y en segundo lugar, porque por el tipo de usuarios que estamos teniendo a través del convenio y las posibilidades de ampliación de ese convenio. Entonces es importante cuidar muy bien los requisitos de excelencia académica, de manera que podamos desarrollarla exitosamente y podamos aprovechar la posibilidad de ampliar nuestro trabajo a poblaciones más amplias, en la medida que seamos capaces de dar respuestas de muy alta calidad.

* * *

Discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. III, y se acuerda aprobar el Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y el National Institute of Nigher Education (NIHERTS) de



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

Trinidad y Tobago, con las observaciones hechas por dicha Comisión. Figura como anexo No. 1 a esta acta.
ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Convenio entre la UNED y la Organización Nueva Imagen de Nicaragua.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 305-93, Art. III, en relación con el Convenio entre la UNED y la Organización Nueva Imagen de Nicaragua.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera aclarar que el Convenio con la Organización Nueva Imagen de Nicaragua es sumamente privada, porque una institución privada da condiciones favorables a la Universidad. Ellos se encargan de todos los pagos de traslado de tutores y de la asesoría que dé la Universidad. La Comisión, a propuesta de doña Marina, se agregó que todos los gastos respectivos de ese convenio en que incurra la UNED, deben ser cancelados por Nueva Imagen. Nos parece que está dentro de las políticas de este Consejo, que la Universidad debe extender su área de influencia a nivel Centroamericano y sobre todo a Nicaragua, que es un país que necesita esa asesoría.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 305-93, Art. III, y se acuerda aprobar el Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y la Organización Nueva Imagen de Nicaragua, con las observaciones hechas por dicha Comisión. Figura como anexo No. 2 a esta acta. ACUERDO FIRME

3. Copia de la nota D.D.-137 de la Dirección de Docencia, referente a la problemática de materiales didácticos del presente PAC.

Se conoce copia de la nota D.D.-137, del 24 de febrero de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, al Consejo de Rectoría, en relación con el reporte de ausencia de materiales didácticos. Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce copia de la nota D.D.-137, del 24 de febrero de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, al Consejo de Rectoría, en relación con el reporte de ausencia de materiales didácticos. Se acuerda remitirla a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que la analice y rinda un dictamen al respecto.

Asimismo, se solicita a los Vicerrectores Académico y Ejecutivo que remitan a dicha Comisión el informe solicitado por el CONRE. ACUERDO FIRME

4. Nota del Lic. Daniel López, sobre los exámenes de reposición.

Se conoce nota SCCU-92-546, suscrita por el Lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, referente a los exámenes de reposición.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay un desperdicio de papel muy grande en la Universidad y los estudiantes que no han hechos los exámenes ordinarios uno y dos, están pidiendo reposición, entonces cómo se va a reponer algo que no se hizo. Me parece que deja en entredicho la calidad de la excelencia académica en la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta que estaba en discusión en ese momento es si solamente se podía hacer un examen o los dos. El argumento fundamental es que es muy difícil planificar el número de estudiantes para los dos. Debo decir que en reciente visita a San Vito, me encontré que con la fórmula actual, también faltaban, o sea que la dificultad siempre se da.

* * *

Se somete a votación el que se apruebe el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en sesión 297-92, Art. V, en el sentido de que haya solamente un examen, obteniéndose 5 votos a favor y 2 en contra.

* * *

LIC. JOSE LUIS TORRES: Justifico mi voto, por la responsabilidad que tengo con la Dirección de Docencia, porque los Directores de Escuela insistentemente han hablado conmigo, en el sentido de que es un problema muy serio para la Universidad, porque hay un gasto excesivo de papel y los Encargados de Cátedra tienen que tirar los dos exámenes de reposición, sin saber cuántos estudiantes van a realizar el examen.



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

El DR. CELEDONIO RAMIREZ vota a favor bajo protesta. Por lo tanto, se aprueba el dictamen de la Comisión de Académicos.

ARTICULO V, inciso 4)

Conocida la nota SCCU 92-546, suscrita por el lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, referente a los exámenes de reposición, se acuerda acoger el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 297-92, Art. V, que a la letra dice:

Se acuerda acoger el Recurso de Revocatoria presentado por el Lic. José Luis Torres y derogar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1005-92, Art. III, inciso 5), para que se les de la siguiente manera:

"Se conoce nota D.D.92-92-541, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que solicita interpretación auténtica a lo acordado por este Consejo en sesión 952-92, Art. III, inciso 4), referente a los requisitos para realizar exámenes de reposición.

Al respecto se acuerda informar que no hay requisitos de nota mínima para que el alumno realice un examen de reposición."

ACUERDO FIRME

5. Propuesta de acuerdo de la Licda. Nidia Lobo, en relación con visitas a los Centros Universitarios.

Se recibe propuesta de la Licda. Nidia Lobo, en la que presenta posibles fechas para hacer visitas a los Centros Universitarios.

Se da por recibida esta propuesta y se decide analizarla con más detalle en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 11:35 a.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
RECTOR A.I.



CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO No. 1 AL ACTA 1027-93
DEL 3 DE MARZO DE 1993

CONVENIO ENTRE LA "UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA" Y "
EL NATIONAL INSTITUTE OF HIGHER EDUCATION"

La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, en lo sucesivo denominada la UNED, representada por su Rector, el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, mayor, casado, Doctor en Filosofía, vecino de Alajuela, cédula de indentidad número 1-210-555, nombramiento realizado en la sesión número 120 del Tribunal Electoral de la UNED y publicado en día Gaceta número 112 del martes 17 de junio de 1986, y el "Instituto Nacional de Educación Superior de Trinidad y Tobago" ("National Institute of Higher Education"), en lo sucesivo denominado el NIHERST, representado por la Sra. Maureen Manckouck, Presidenta, nombrada por la Junta de Administración del NIHERST, el 20 de diciembre de 1989, convienen lo siguiente:

Considerando que:

- (1) La UNED, de conformidad con su Ley de Creación y con su Estatuto Orgánico, es una institución de educación superior del Estado costarricense, de carácter autónomo, facultada para reconocer y equiparar estudios, grados y títulos otorgados por otras instituciones (Art. III, inciso d) del Estatuto Orgánico), y está facultada además para establecer convenios con otras instituciones de fines educativos equivalentes.
- (2) El NIHERST, de conformidad con el Acta No.20 del Parlamento de 1984, tiene la facultad de coordinar, promover, difundir y administrar la investigación y el desarrollo tecnológico y establecer programas de educación superior no universitaria y de capacitación en áreas de interés para el desarrollo nacional. Entre estos programas se encuentra la enseñanza del idioma español, como segunda lengua, el cual está a cargo de la "Escuela de Lenguas" ("School of Languages") en los sucesivos denominada "SOL-NIHERST".

Por tanto acuerdan celebrar el siguiente convenio, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: La UNED, por medio de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, representada por la Cátedra de Comunicación, evaluará, con vista a su posible acreditación, lo siguiente:

- a. Los cursos y exámenes de la enseñanza del español , impartida por "SOL-NIHERST".
- b. La suficiencia del dominio de la enseñanza del



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

español por parte de profesores de español en enseñanza secundaria que propone "SOL-NIHERST".

- c. La suficiencia del dominio de la enseñanza del español por parte de estudiantes de profesorado de español que proponga "SOL-NIHERST".

SEGUNDA: La evaluación y posible acreditación de los cursos y exámenes de "SOL-NIHERST" se realizará con base en la documentación que oportunamente requiera la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en adelante denominada la ECSH.

TERCERA: La evaluación y posible acreditación de la suficiencia del dominio de la enseñanza del español, por parte de los candidatos que citan los incisos b) y c) de la cláusula PRIMERA, se efectuará tomando como referencia la metodología que establece el "Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia de la UNED".

CUARTA: El proceso de acreditación de la suficiencia tendrá las siguientes etapas:

- a. Inscripción al Programa.
- b. Identificación y documentación de aprendizaje
- c. Demostración y evaluación de los aprendizajes.
- d. Acreditación propiamente dicha.
- e. Estudios de complementación.

QUINTA: En la etapa de inscripción SOL-NIHERST hará solicitud formal a la ECSH, indicando la lista de candidatos y la consignación de los documentos que la ECSH indique previamente.

Posteriormente la ECSH comunicará a SOL-NIHERST sobre la aceptación de los candidatos y, una vez que sean cancelados los aranceles por el NIHERST, remitará los documentos de cada candidato a la Oficina de Registro de la UNED para la inscripción definitiva.

SEXTA: La etapa de Identificación del Aprendizaje será efectuada por la Cátedra de Comunicación de la ECSH, con base en la documentación consignada por SOL-NIHERST.

SETIMA: La etapa de Demostración y Evaluación de los Aprendizajes, será efectuada por la Cátedra de Comunicación de la ECSH a los candidatos de SOL-NIHERST en la Sede Central de la UNED en Costa Rica.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

la evaluación tendrá tres posibles resultados:

- a. Acreditación total (dominio del 80% o más).
- b. Acreditación parcial (dominio entre el 50 y 79%).
- c. Sin ninguna acreditación (menos del 50%).

OCTAVA: Quienes obtuvieren la acreditación total recibirán de la UNED un "Certificado de Acreditación del Dominio de Enseñanza del Español".

Quienes obtuvieren una acreditación parcial, podrán realizar en su país o en Costa Rica, los estudios de complementación que recomiende la Cátedra de Comunicación de la ECSH. Una vez concluidos podrán solicitar de nuevo la Demostración y Evaluación, sin pago adicional a la UNED.

NOVENA: El NIHERST pagará a la UNED los siguientes aranceles:

- a. Por concepto de acreditación de los Programas y Exámenes de Español de la SOL, la suma de \$1.000 (mil dólares).
- b. Por concepto de acreditación de la suficiencia de cada candidato, la suma de \$250 (doscientos cincuenta dólares).

Todos los pagos se efectuarán por medio de letra bancaria o transferencia bancaria, según indique la Oficina Financiera de la UNED.

DECIMA: Cuando el personal de la UNED deba viajar a Puerto España, en razón de la ejecución de este Convenio, todos los gastos de traslado y viáticos serán cubiertos por el NIHERST.

Todos los gastos en Costa Rica, de participantes trinitarios en la ejecución de este Convenio, serán cubiertos por el NIHERST.

UNDECIMA: El presente convenio tendrá validez únicamente durante los períodos académicos de mil novecientos noventa y tres y noventa y cuatro, pero se tendrá por prorrogado para los de años inmediatos y sucesivos si ninguna de las partes da aviso a la otra su propósito de darlo por terminado con tres meses de anticipación por lo menos, por escrito y ante el jerarca de la institución respec-



14005

CONSEJO UNIVERSITARIO

4

tiva. En caso de terminación del convenio, las partes no quedarán exentas del cumplimiento de las obligaciones pendientes a esa fecha.

DUODECIMA: Cualquier situación no prevista en el presente Convenio, deberá ser sometida a estudio y posible aprobación por ambas partes, por medio de cartas de entendimiento.

TRIGESIMA: Las partes establecen los siguientes domicilios:

UNED: Sede Central, Mercedes de Montes de Oca, San José.

NIHERST: 20 Victoria Avenue, Port of Spain, Trinidad y Tobago.

La partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, lo firman el _____ de 1993.

POR UNED

POR NIHERST

RECTOR

PRESIDENTA

TESTIGO

TESTIGO

1bb*3
contrito



CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO No. 2 DEL ACTA 1027-93
DEL 3 DE MARZO DE 1993

CONVENIO DE COOPERACION Y AYUDA MUTUA ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y
LA ORGANIZACION NUEVA IMAGEN DE NICARAGUA

Nosotros, CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ, en representación de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA, en adelante denominada UNED, y el Sr. DIONISIO MARENCO GUTIERREZ, en su calidad de Presidente de la ORGANIZACION NUEVA IMAGEN DE NICARAGUA, en adelante NUEVA IMAGEN, debidamente facultados para ello, animados por el deseo de fortalecer las relaciones entre ambos países e instituciones y de aprovechar al máximo los recursos asignados a las Universidades, así como tratar de desarrollar nuevas formas metodológicas que democratizen más el sistema educativo, firmamos el presente convenio, que se regirá por las cláusulas siguientes:

- PRIMERA: La UNED y NUEVA IMAGEN se proponen establecer los mecanismos necesarios y eficaces para lograr el desarrollo del sistema de enseñanza a distancia y poder atender adecuadamente, las necesidades y demandas educativas de las poblaciones de ambos países.
- SEGUNDA: La UNED se compromete -en la medida de sus posibilidades- a ofrecer asistencia técnica para el desarrollo del proyecto en educación a distancia de NUEVA IMAGEN por medio de las siguientes acciones concretas:
- a. Contribuir con NUEVA IMAGEN en sus propósitos de desarrollar la educación universitaria a distancia, en Nicaragua, con el objeto de fomentar la democratización de la enseñanza, el fomento de la cultura en general, el desarrollo económico del país, la consolidación de la educación cívica y la protección del ambiente.
 - b. Enviar todos los años a NUEVA IMAGEN el programa de trabajo de la UNED, la lista de publicaciones y documentos e información sobre las actividades por realizar, de manera que se facilite la coordinación de actividades entre ambas instituciones.
 - c. Admitir en la medida de las posibilidades al personal docente, investigador, técnico y administrativo propuesto por NUEVA IMAGEN, en los cursos de capacitación, seminarios y entrenamiento directo que tengan lugar en la UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

- d. Poner a disposición de NUEVA IMAGEN, en la medida de lo posible durante las diferentes etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje, especialistas para que brinden su asesoramiento.
- e. Cooperar con NUEVA IMAGEN en las actividades de mejoramiento administrativo en sus distintos servicios.

TERCERA: Por su parte, NUEVA IMAGEN se compromete, en reciprocidad, a realizar las siguientes acciones concretas:

- a. Abrir un Centro Universitario de la UNED en Managua, para lo cual ofrece:
 - Proveer las instalaciones físicas para el funcionamiento de este centro.
 - Pagar los salarios para la administración del centro.
 - Equipar las instalaciones para la adecuada operación del centro.
 - Diseñar y costear las campañas de publicidad y promoción tanto de los programas ofrecidos como de los materiales producidos por la UNED.
 - Ofrecer el traslado y la estadía en Nicaragua, a los funcionarios de la UNED que deban trabajar allí, en programas relacionados con este proyecto.
 - Poner a disposición de la UNED, para la trasmisión de programas educativos, el espacio en canal 4, NUEVA IMAGEN, de la televisión nacional nicaragüense, en el horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.
 - Pagar el salario de los profesores nicaragüenses que impartan los cursos en el centro universitario de la UNED en Managua.
- b. Remitir a la UNED todos los años información sobre actividades relacionadas con el campo de la enseñanza a distancia, así como las publicaciones en este campo realizadas por NUEVA IMAGEN.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- c. Admitir en la medida de las posibilidades a los tutores, investigadores, técnicos y administrativos propuestos por la UNED, en los seminarios y reuniones relacionadas con el proyecto y en los cursos de especialización que tengan lugar en NUEVA IMAGEN. Los Gastos correspondientes correrán por cuenta de NUEVA IMAGEN.
- ch. Facilitar a la UNED, cuando los tuvieren disponibles, profesores o investigadores para que impartan conferencias y cursos en áreas de interés mutuo.
- d. Poner a disposición de la UNED el material didáctico de los cursos a distancia que NUEVA IMAGEN produzca, de acuerdo con las necesidades que la UNED manifieste al respecto.
- e. Promover u organizar, conjuntamente con la UNED, cursos y seminarios sobre temas de interés común que favorezcan los logros del objetivo de este Convenio.

CUARTA: Tanto la UNED como NUEVA IMAGEN establecerán, de común acuerdo, las programaciones de intercambio académico, de especialistas y de elementos de trabajo, para hacer efectivo este CONVENIO.

QUINTA: Para la ejecución de las programaciones acordadas, la UNED y NUEVA IMAGEN, se comprometen a establecer las asignaciones presupuestarias pertinentes y a asumir los costos de estadía, pasajes y viáticos de los funcionarios que participen en dichas programaciones, en el entendido de que cada parte correrá con los gastos de las acciones que les beneficien directamente. Se comprometen, además, a gestionar conjuntamente recursos con organismos internacionales o gobiernos amigos para apoyar, sobre todo, las acciones de intercambio y asistencia técnica, con base en el espíritu del presente CONVENIO.

SEXTA: La ejecución de las modalidades de cooperación podrán realizarse por medio de:

- a. Asistencia de expertos, técnicos o funcionarios para proporcionar consultas o asesorías.
- b. Otorgamiento de becas o pasantías dirigidas a lograr el perfeccionamiento o especialización del personal.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- c. Intercambio de documentos, información y experiencias relacionadas con la enseñanza a distancia, tales como: unidades didácticas, investigaciones y similares.
- ch. Concretamente y en este mismo acto, NUEVA IMAGEN manifiesta su propósito de experimentar en Nicaragua los programas de las Escuelas de Ciencias de la Administración, Educación, Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Sociales y Humanidades y los Programas de Extensión, aprovechando los recursos audiovisuales que la UNED ofrezca. Para ello solicita, a los efectos de un primer análisis, los programas y materiales Didácticos de estas carreras y, para una segunda etapa, la asistencia técnica específica de la UNED.
- d. Otros medios que las partes acuerden.

SETINA: Para la ejecución o seguimiento del presente CONVENIO, las partes realizarán cuando lo estimen conveniente reuniones de coordinación en ambos países, de preferencia en forma alterna.

Los objetivos de las reuniones serán:

- a. Promover la ejecución del presente CONVENIO.
- b. Elaborar los programas de acción conjunta.
- c. Evaluar, cuando se considere necesario, la cooperación otorgada por cada una de las partes a la fecha de cada reunión.
- ch. Acordar otros puntos que se consideren pertinentes.

La realización del presente CONVENIO estará a cargo de la Vicerrectoría Académica de la UNED, para que coordine oficialmente todas las actividades pertinentes.

OCTAVA: El presente CONVENIO tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su firma, prorrogables por períodos iguales según acuerdo previo entre las partes. Este CONVENIO también podrá darse por terminado por cualquiera de las partes antes de la fecha de vencimiento para cuyo efecto se hará la respectiva notifica-



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

ción o conclusión por lo menos con tres meses de anticipación. Para ello, subsisten hasta su cumplimiento las obligaciones que se hubieren contraído en su ejecución.

NOVENA: Las partes declaran que aceptan plenamente lo estipulado en el presente CONVENIO y se obligan a su fiel cumplimiento. El CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

En fe de lo cual firman el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y tres.

Ing. Dionisio Marengo Gutiérrez
Presidente
NUEVA IMAGEN

Dr. Celedonio Ramírez R.
Rector
UNED

lbb**
conica